PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ÁRBITROS PARA LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL"

1. - OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de árbitros para el desarrollo de las competiciones organizadas por el Instituto Municipal de Deportes en la modalidad de Fútbol, Fútbol 7, Fútbol sala, Fútbol 3x3, así como cualquier competición organizada por el Instituto Municipal de deportes vinculada al Fútbol.

La prestación del servicio se hará del 25 de Octubre del 2017 al 24 de Octubre del 2018

Las necesidades son las siguientes:

Competición	Categorías	Retribución por Partido	Número de Partidos	Total
- Liga Regular IMD Fútbol Sala Escolar - Torneo de Primavera Escolar - 24 Horas - Trofeo de Ferias - Otras competiciones organizadas por el IMD	Promesas Benjamín Alevín Infantil Femenina	7,60 €	840	6.384,00 €
	Cadete - Juvenil	14,05 €	140	1.967,00 €
- 3X3 Escolar	Promesas Benjamín Alevín	3,25 €	140	455,00 €
- Día del Fútbol 8	Promesas Benjamín Alevín	4,00 €	80	320,00 €
- Eventos Especiales: Mundial Cruz Roja, Otros,...	General	10,00 €	10	100,00 €
- Torneos organizados por el IMD en la modalidad de fútbol sala (24 horas, Trofeo de Ferias y otros trofeos organizados por el IMD)	Senior	22,00 €	80	1.760,00 €
- Torneos Organizados por el IMD en la modalidad de fútbol 7 (24 horas, Trofeo de Ferias y otros trofeos organizados por el IMD)	Senior	20,00 €	40	800,00 €
TOTAL				11.786,00 €

2. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Precio del Contrato	
Cuantía	11.786,00 €
IVA 21 %	2.475,06 €
Total	14.261,06 €

La forma de pago se realizará mensualmente abonando el número de partidos que se celebren cada mes, presentando la correspondiente factura.

Un mes anterior a la finalización del contrato se efectuará un estudio y liquidación de los servicios prestados, dado su conformidad ambas partes, ajustando el importe al número de servicios prestados y su cuantía a abonar.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a la oferta más económica, esto es, al precio más bajo.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Propuesta de organización del servicio:

- Organigrama Personal afecto al mismo.
- Personas de contacto permanente con el Instituto Municipal de Deportes
- Programa de formación de los árbitros: Cursos de formación propuestos para los árbitros con descripción pormenorizada de los cursos que se ofertarán.
- Medidas de control de calidad de prestación del servicio, previsión de suplencias, bajas, etc.

5. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIBLES A LA ENTIDAD Y A LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO:

1. Acreditar la experiencia deportiva del árbitro y/o haber superado el curso correspondiente, organizado por la entidad.

2. Deberes de los árbitros:

   a) Como máxima autoridad y juez de los partidos, deberá dar ejemplo, en todo momento, a los participantes, especialmente en materia de comportamiento personal, puntualidad y uniformidad.

   b) Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados: no demorando el comienzo de un partido salvo causas de fuerza mayor.

   c) Hacer cumplir las bases de competición que redacte el Instituto Municipal de Deportes, el reglamento, así como las normas propias de las instalaciones deportivas.

3. La entidad deberá formar adecuadamente a todos sus árbitros, así como proporcionar la uniformidad adecuada para estos, para el correcto desarrollo de la Competición.

4. El Instituto Municipal de Deportes facilitará a la entidad con la antelación suficiente los horarios de los partidos para el envío a los mismos de los árbitros encargados de los partidos. La entidad enviará al Instituto Municipal de Deportes la designación de árbitros de los diferentes partidos antes de la celebración de dichos partidos. Estos árbitros tendrán el nivel técnico y la experiencia adecuada a la división o grupo designado. En el caso de los partidos que se aplacen por inclemencias meteorológicas, dichos partidos se volverán a asignar y arbitrar sin coste adicional. El criterio para aplazar partidos corresponden a la organización.

5. En el caso de que algún profesional en su función adolezca de interés, nivel de formación, experiencia, etc., el Instituto Municipal de Deportes a través del informe pertinente podrá solicitar a la entidad adjudicataria la suspensión de sus funciones.

6. La entidad nombrará un responsable para la coordinación con el Instituto Municipal de Deportes, al que deberá comunicar periódicamente las incidencias o hechos relevantes. Facilitará un teléfono de contacto, y una dirección de correo electrónico donde en todo momento se podrán hacer las comunicaciones oportunas sobre horarios de partidos y posibles modificaciones de los mismos tales como suspensiones u otros acontecimientos similares. Además deberá estar operativo durante la prestación del servicio.

7. La entidad adjudicataria se encargará de la formación continua y reciclaje de sus árbitros involucrados en la actividad desarrollada.

8. El material técnico preciso para el desarrollo de las actividades correrá a cargo del adjudicatario (material de administración, material técnico - deportivo)

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. La entidad adjudicataria será responsable del buen uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles a utilizar en el desarrollo de la actividad y que sean propiedad municipal, viniendo obligado a reponerlos o repararlos cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

2. El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para el IMD. El personal de la contrata, en ningún supuesto se considerará con relación laboral, contractual o de cualquier naturaleza con el Instituto Municipal de Deportes o en su caso con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

3. Cumplimiento de labores pactadas: La entidad adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente, de forma que quede asegurada la perfecta utilización de las Instalaciones, siguiendo todas las instrucciones que, al efecto le sean cursadas por el concesionario, a través del personal del Instituto Municipal de Deportes.

4. La entidad adjudicataria deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes, que cubra todas las posibles incidencias imputables al servicio contratado.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria, a la firma del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de agenda tributaria autonómica o estatal, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias

- Certificación de la seguridad social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificado tributario acreditativo de Alta IAE relativo a la actividad a desarrollar.

En Alcázar de San Juan a 9 de Octubre de 2017

Fdo. Ángel García Cosín
Coordinador de Actividades Deportivas
Instituto Municipal de Deportes